



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXTRAPROCESO
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS MERINO HERMANOS Y CIA. LTDA.
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO VARGAS AGUIRRE
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2018-01121 00
ASUNTO	REQUIERE PARTES PREVIO TERMINACION

Se allega por el correo institucional solicitud de terminación por cuanto la parte accionada entregó el inmueble objeto de restitución en el mes de agosto de 2020.

Al hacer un estudio a la solicitud, se observa que la misma no esta firmada. Si bien es cierto, no se exige la firma auténtica, no debe dejarse de lado que toda solicitud debe de tener la firma antepuesta, por lo que se requiere a la parte actora para que proceda a suscribir el escrito de terminación. Igualmente debe allegar el despacho comisorio Nro. 035 del 29 de marzo de 2019, en el estado que se encuentre, ya que fue retirado de la secretaría del despacho el día 9 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Vue/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
VEINTISIETE
CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO,
MEDELLÍN

A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARÍA URREGO CHAVARRÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33cdfd723b1b8839d23d7bca6d131bf48aba73d1a616d5e52d6ca34779e19ce7

Documento generado en 15/02/2021 10:56:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>